

yp<sup>a</sup> la Cobranza de estos Repartim<sup>tos</sup> y demas  
que han expresados nonbraron por Cobrador y  
deponitario a dho D<sup>o</sup> Juan Cortialer Anozaga  
a quien vele entrecuena originales y Reales  
y suplican a la R<sup>a</sup> Justicia se deiba man-  
dar se fize edicto en el sitio pp<sup>co</sup> y acor-  
tumbado de esta dha Villa para que todos  
los Arrendadores antes de pagar a sus  
dueños sus respectivos rentas y den-  
tado a quinientos contados desde el 2<sup>o</sup>  
de Juan que se tora de este presente mes  
concurran a pagar a dho Cobrador el  
Repartim<sup>to</sup> al R<sup>o</sup> y 8<sup>o</sup> y quatro mrs. que  
ha a ven cuenta de los dieños de la dha  
Vendias; Includiendo los Guarim<sup>tos</sup> p<sup>o</sup> Razon de  
dar las Cobranzas

Acordaron que todos los Dieños y Cuentas  
de los gastos de año subscrito quinze dias  
antes de la junta Real se pongan en poder de  
D<sup>o</sup> Juan Man<sup>l</sup> Verdano, y D<sup>o</sup> Juan Ros p<sup>o</sup>  
que se receban y se pongan en elto los po-  
ros si los hubiere

Acordaron q<sup>e</sup> p<sup>o</sup> este año y en el siguiente  
se aumenten cien rs. al pie de C<sup>o</sup> no de la  
Vario que le esta conuignado porazon de  
naxa so con aumento que ha tenido q<sup>e</sup>  
se pagaron p<sup>o</sup> dho Cobrador

Acordaron que para la formacion de los Padro-  
nes Arrian al pie de C<sup>o</sup> como Comia-  
rios Pedro Marr<sup>o</sup> Ramos y Barth<sup>e</sup> Galindo